



**JESSICA CARMEN DE LEÓN VERDUGO, CONSEJERA-SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, PROVINCIA DE LAS PALMAS**

**CERTIFICA:**

Que por el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación ha sido adoptado, en fecha 14 de febrero de 2022, entre otros, el siguiente acuerdo, que literalmente dice:

**7.- CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS AL CONLLEVAR PRESTACIONES DIRECTAS A FAVOR DE LA CIUDADANÍA PARA AUXILIAR AL CABILDO DE FUERTEVENTURA EN LA GESTIÓN DE LA RESIDENCIA SOCIOSANITARIA Y CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES CON DEPENDENCIA. REFERENCIA: 2022/00002414D. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Vista la propuesta firmada el 11.02.2022 por la Jefa de Servicio de Asuntos Sociales, Sanidad, Consumo e Inmigración, D<sup>a</sup>. Luz Divina Cabrera Travieso y por el Consejero de Área Insular de Igualdad, Políticas Sociales y Recursos Humanos, D. Adargoma Hernández Rodríguez, y que servirá de motivación al presente acuerdo:

Atendiendo al informe de la Jefa de Servicios de Asuntos Sociales, Sanidad, Consumo e Inmigración de fecha 11 de febrero de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“INFORME DE NECESIDAD E INSUFICIENCIA DE MEDIOS**

*En el marco de las actuaciones preparatorias para el contrato ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS, a tenor de lo dispuesto en los artículos 28, 30.3, 63.3 a) y 116.4 f) de la Ley 9/2017, de 08 noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP); y, complementariamente a la Providencia del Consejero de Igualdad, Políticas Sociales y Formación de fecha 10 de febrero de 2022, relativo a la tramitación de las actuaciones necesarias para la gestión de la RESIDENCIA SOCIOSANITARIA Y CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES CON DEPENDENCIA, se emite el siguiente INFORME:*

*Cabe señalar que anteriormente por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Fuerteventura, adoptado en sesión ordinaria de fecha 20 de diciembre de 2021, se aprobó el expediente referido mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, cuyo plazo de presentación de ofertas finalizaba el pasado 26 de enero de 2022; no obstante con fecha 17 de enero de 2022 se traslada por parte del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias al órgano de contratación recurso especial en materia de contratación interpuesto por la representación de ISCAN SERVICIOS INTEGRALES SL, contra los PCAP y PPTP del referido contrato, y en consecuencia la solicitud de remisión del expediente administrativo completo y el informe en relación a las cuestiones planteadas, así como la medida provisional instada. Ante ello, con fecha 26 de enero de 2022, se traslada lo solicitado al Tribunal, así como el acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 24 de enero 2022 por el que se desiste del procedimiento de licitación, y que concluye con parte del siguiente tenor literal:*

*(...)PRIMERO. Desistir del procedimiento de licitación tramitado para la adjudicación del “contrato administrativo de servicios al conllevar prestaciones directas a favor de la ciudadanía para auxiliar al Cabildo de Fuerteventura en la gestión de la residencia sociosanitaria y centro de día para personas mayores con dependencia”, con número de referencia SE0060/21, al haberse detectado una infracción no subsanable de las normas de reguladoras del procedimiento, consistente en un error en los Pliegos que rigen la misma, relativo cálculo de los costes salariales que determinan el presupuesto base de licitación.*

*SEGUNDO. Iniciar nuevo procedimiento de licitación para la contratación del servicio de referencia, una vez realizadas las correcciones oportunas de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliegos de Prescripciones Técnicas.(...)*

*Ante ello, con fecha 31 de enero de 2022 el Tribunal resuelve declarar CONCLUSO el procedimiento del recurso especial en materia de contratación.*

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157604221755255275 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 670a39ddeae872ed5



Considerando, el apartado segundo del citado acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 24 de enero 2.022, y habiendo realizado las correcciones oportunas de los PCAP y PPTP, se inicia por parte de este Servicio la tramitación de las actuaciones necesarias para el nuevo procedimiento de licitación de la contratación del servicio referido.

El Cabildo de Fuerteventura, en virtud de lo establecido en el Decreto 113/2002, de Transferencia de Competencias en materia de prestación de Servicios Sociales Especializados de Atención a Personas Mayores, Personas con Discapacidad y Mujer, tiene bajo su titularidad a la Residencia de Personas Mayores de Casillas del Ángel, como único recurso sociosanitario de estas características, que da cobertura a toda la demanda insular, con 60 plazas residenciales.

La Residencia Sociosanitaria de Casillas del Ángel, se gestiona con la empresa CLECE SERVICIOS SOCIALES S.A., con CIF A-80364243, desde el 22 de noviembre de 2018 hasta la actualidad, en continuidad del contrato desde el 21 de mayo de 2021, al haber finalizado el período de ejecución el pasado 20 de mayo de 2021, hasta que se firme el acta de inicio del nuevo contrato.

Dentro de la planificación insular en materia de servicios sociales, uno de los **objetivos que se plantea la Corporación es la creación de nuevas plazas residenciales y de estancia diurnas**, de conformidad con el Decreto 67/2012 y Decreto 154/2015, que modifica el anterior, estableciendo que los centros tienen como actividad principal la prestación de servicios de atención residencial y de día incluidos en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia dirigido a personas mayores dependientes con necesidad de tercera persona que reúnan los requisitos establecidos en dicha normativa.

Para ello, se ha planificado la apertura de una nueva residencia para personas mayores dependientes, contando con 107 plazas residenciales y la creación de 30 plazas de estancia diurna, que se suman a las 20 plazas existentes en el Centro de día "Josefina Plá", centro que tiene prevista su apertura en el segundo trimestre del año 2022 en la localidad de Corralejo, titularidad del Excmo. Ayuntamiento de La Oliva (La Oliva).

Para la gestión, tanto, de la actual Residencia Sociosanitaria de Mayores Casillas del Ángel" (60 plazas residenciales), como, de la Nueva Residencia Sociosanitaria, (107 plazas residenciales y 30 de plazas diurnas), es necesario contar con personal especializado en la atención a personas dependientes. Si bien, existen perfiles en la RPT como pueden ser trabajadoras sociales o educadores, dicho personal dedica su jornada diaria a atender servicios de atención directa de competencia propia dentro de la Consejería en el ámbito de los servicios especializados que atiende esta Corporación. No obstante, se precisa de otro personal, que esta administración no cuenta en su RPT, como son gerocultores, terapeutas ocupacionales, enfermeros, médicos.

De modo que, no sería efectivo establecer modelos de gestión mixto, puesto que el personal propio de la Administración asuma funciones ordinarias de la gestión del centro limitaría la eficacia de los servicios especializados, incrementando las ratios de atención que sería difícilmente atendida con la calidad que requiere una gestión de este tipo. En esta línea, cabe destacar que los servicios especializados asumen una competencia diferente a los profesionales que gestionan el recurso de forma directa. Además, un modelo de intervención mixto en la función contratada y con las personas usuarias, supondría dificultades para la empresa licitadora.

Es importante tener en conocimiento que estos centros tienen un régimen de funcionamiento de 365 días, 24 horas, aumentando los horarios de funcionamiento conforme a la normativa técnica, lo que requiere una dimensión de personal para atender las necesidades de dichos recursos, resultando el capítulo del personal el gran volumen del coste económico del contrato, definidos en el resto de documentos que obran como parte de las actuaciones preparatorias del contrato.

Atendiendo a lo anterior, resulta necesario tramitar este nuevo expediente de contratación, cumpliendo con los compromisos legales y de gestión adquiridos con la Comunidad Autónoma de Canarias, a través del Decreto de transferencias y conforme al Convenio de Colaboración suscrito en la Comunidad Autónoma y la Administración Insular, en el que esta corporación se ha propuesto continuar con la mejora de aquellos servicios vinculados al sistema de dependencia con un importante incremento de plazas, tanto en plazas

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157604221755255275 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 670a39ddeab72ed5



residenciales como en plazas de estancias diurnas, siguiendo la evolución al alza en la demanda de este de servicio que se ha registrado en los últimos años.

Así, para garantizar el cumplimiento de los objetivos de servicios definidos en la cartera de servicios conforme a la normativa territorial de centros para personas dependientes, la administración carece de medios personales para proceder a su gestión directa, por lo que se hace necesario la contratación el auxilio de la iniciativa privada.

Por todo lo expuesto, se entiende motivada la necesidad del contrato, así como la insuficiencia de medios propios de este Cabildo de Fuerteventura, a fin debido que esta Administración no cuenta con personal propio suficiente ni con las categorías necesarias para asumir de forma directa la gestión.

Lo que se informa a los efectos oportunos.”

Atendiendo al Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 15 de marzo de 2.021, en su apartado 3.2., y teniendo en cuenta que el presupuesto base de licitación del referido contrato supera el límite de la cuantía de 6.000.000€, y de conformidad con lo establecido en la DA 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público el órgano competente es el Consejo de Gobierno Insular, por lo que se propone al Órgano de contratación.

A la vista de cuanto antecede el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**1. Declarar justificada la necesidad de celebrar el Contrato administrativo de servicios al conllevar prestaciones directas a favor de la ciudadanía para auxiliar al Cabildo de Fuerteventura en la gestión de la Residencia Sociosanitaria y Centro de Día para personas mayores con dependencia.**

**2. Incoar el expediente para Contrato administrativo de servicios al conllevar prestaciones directas a favor de la ciudadanía para auxiliar al Cabildo de Fuerteventura en la gestión de la Residencia Sociosanitaria y Centro de Día para personas mayores con dependencia.**

**3.** Finalizadas las actuaciones preparatorias del citado contrato de servicios, dar traslado del expediente al Servicio de Contratación, a efectos de incorporar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el procedimiento de contratación, el informe de Secretaría y el informe de fiscalización.

**4.** Dar cuenta del presente acuerdo al Servicio de Asuntos Sociales, al Servicio de Contratación, y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de un mes. Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

**Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente, haciendo la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.**

Firmado electrónicamente el día  
18/02/2022 a las 11:52:23  
El Presidente del Cabildo de Fuerteventura  
Fdo.: Antonio Sergio Lloret López

Digitally signed by Jessica del Carmen  
de León Verdugo - DNI 78532297Q  
Date: 2022.02.16 08:52:54 WET

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157604221755255275 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 670a39ddeae872ed5